



05 de febrero de 2019
AIM-015-2019

Licenciado
Abraham Álvarez Cajina
Administrador del Mercado Central de Heredia

Estimado señor:

Asunto: SERVICIO DE ADVERTENCIA: Sobre la ausencia de controles efectivos que permitan evidenciar el mantenimiento que se le brinda al sistema interno de drenaje del Mercado Central de Heredia.

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que permite a la Auditorías Internas advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento y siendo que para el presente caso, se conoce el asunto por un estudio especial que realiza esta Auditoría Interna sobre la canalización de aguas pluviales y residuales del Mercado Municipal, me permito con fundamento a la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, referirme en los siguientes términos a uno de los hechos denunciados y a emitir el criterio correspondiente; a saber:

De conformidad con la evidencia obtenida en los expedientes analizados, se determina que la Administración realizó las contrataciones NRO. 2011LA-000025-01; 2012LA-000036-01 y la 2012LA000013-01, denominadas “Canalización de aguas pluviales y residuales del Mercado Municipal, etapas I, II y III, respectivamente, a fin de garantizar el buen estado de infraestructura del sistema de drenaje del Mercado Central de Heredia, entre otros.

Se verificaron los oficios DIP-0728-2016; DIP-0955-2016;DIP-0046-2018 y DIP-0430-2018, todos de la Dirección de Inversión Pública, en donde esta Dirección es reiterativa de que se le debe dar un mantenimiento efectivo a las tuberías, cajas de registro, trampas de grasas, canoas y boquillas, entre otros para evitar este tipo de problemática; no obstante, al solicitársele a su representación la



evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados, se informa que a pesar de que sí se realiza la limpieza, no existen bitácoras u otros mecanismos de control que evidencien el cumplimiento del “Calendario de actividades de mantenimiento a realizar cada día de la semana”, que recomendó la Dirección de Inversión Pública, mediante oficio DIP-0728-2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, o algún otro cronograma alternativo de actividades propuesto por su gestión.

La ausencia de estas bitácoras o de otros controles alternos imposibilitó a esta Auditoría, constatar el mantenimiento del sistema de drenaje de aguas pluviales y residuales y descartar que fuera este el motivo de algunos supuestos estancamientos de agua en algunos sectores del Mercado Central de Heredia.

Por lo anterior y con fundamento al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría le solicita respetuosamente y de forma inmediata (a más tardar el 28 de febrero de 2019) establecer los medios de control necesarios (bitácoras u otros) que evidencien el tipo de mantenimiento que realiza diariamente la Administración del Mercado Central de Heredia a los diferentes sistemas internos de drenaje de aguas pluviales y residuales; así como de los otros sistemas que conforman la infraestructura del Mercado Central, tal y como lo ha solicitado en reiteradas ocasiones la Dirección de Inversión Pública y como lo establece las normas de control interno para el sector público respecto a la obligatoriedad de registrar las actividades de control de las cuales se es responsable.

Es importante mencionarle que se debe acreditar ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, la gestión de lo actuado para la conformación del expediente respectivo.



Debe tenerse presente que los servicios de advertencia no están sometidas al régimen previsto en los artículos del 36 al 38 de la Ley General de Control Interno, pues este régimen se refiere únicamente a las recomendaciones planteadas en los estudios de auditoría; no obstante, esta advertencia es sujeta al seguimiento respectivo por parte de esta Unidad de Fiscalización.

De usted muy cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

Cc:
Alcalde de Heredia, Máster José Ulate Avendaño
Director de Servicios e Ingresos, Lic. Francisco Sánchez Gómez
Servicio de advertencia AIM-AD-09-2018
Consecutivo